

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 30/08/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, conforme al proceso selectivo convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 23/01/2025. [2025/6572]**

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 23/01/2025 (DOCM nº 20, de 30/01/2025), se convoca proceso selectivo para que los funcionarios y funcionarias de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional puedan adquirir nuevas especialidades correspondientes a los mencionados cuerpos docentes.

De acuerdo con lo establecido en la resolución de convocatoria, los órganos de selección correspondientes hicieron públicas las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

La citada convocatoria de 23/01/2025 establece que por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "aptos", con indicación de la nueva especialidad adquirida.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por el Decreto 108/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 144, de 28/07/2023), resuelvo:

Primero: Publicar, según anexo I a la presente resolución, la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria 17ª de la citada ley, (BOE nº 53, de 02/03/2007), los profesores y profesoras que por esta convocatoria adquieren una nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas. Asimismo, la adquisición de la nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.

Tercero: Se reconoce la nueva especialidad con fecha de efectos de 01/09/2025, de modo que la especialidad adquirida podrá hacerse valer en los procesos de provisión que se convoquen y resuelvan con posterioridad al 01/09/2025. La Delegación Provincial en la que se encuentre destinado el funcionario expedirá la correspondiente credencial con la nueva especialidad, notificándoselo al interesado y archivando un ejemplar en su expediente personal.

Cuarto: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 30 de agosto de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
AMADOR PASTOR NOHEDA

## Anexo I

(Nueva especialidad adquirida. Resolución de convocatoria de 23/01/2025)

Cuerpo 0590: Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: Lengua castellana y literatura

DNI	Apellidos y Nombre
***9972**	Cañamero Béjar, Roberto Carlos

Especialidad: Geografía e historia

DNI	Apellidos y Nombre
***7756**	Francia Rapado, Julio
***8323**	Martín Moreno, Raúl
***8309**	Merino López, Sara

Especialidad: Inglés

DNI	Apellidos y Nombre
***7199**	López Muñoz, María Luisa

Especialidad: Orientación educativa

DNI	Apellidos y Nombre
***9320**	Cano Andrés, Isabel

Especialidad: Informática

DNI	Apellidos y Nombre
***2009**	Bellón Jiménez, Alfonso Marcos
***8088**	Cano Morcillo, Antonio

Especialidad: Instalaciones electrotécnicas

DNI	Apellidos y Nombre
***1282**	Pérez Trujillo, José Manuel

Especialidad: Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico

DNI	Apellidos y Nombre
***8577**	García Fernández, Miguel Ángel

Especialidad: Procesos comerciales

DNI	Apellidos y Nombre
***0857**	López López, Iván

Especialidad: Sistemas y aplicaciones informáticas

DNI	Apellidos y Nombre
***9195**	Oliva Molina, Alberto Miguel